



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Deseando honrar la memoria del teniente de Infantería **Don Jacinto Ruiz y Mendoza**, al inaugurarse el monumento que, para perpetuar su heroísmo, se le ha erigido en esta corte por subscripción voluntaria entre todas las clases militares, así como que se rinda en el arma á que perteneció justo tributo de recuerdo eterno á su glorioso comportamiento el día dos de mayo de mil ochocientos ocho, y en atención, además, á que debe considerarse el acto de la inauguración referida como comprendido en el acuerdo de las Cortes de once de abril de mil ochocientos catorce, en vista de que á los restos del teniente Ruiz, por hallarse depositados en el cementerio de Trujillo (Cáceres), no se le pudieron tributar á su debido tiempo los honores militares que por aquel acuerdo se concedieron á las cenizas de las víctimas del dos de mayo, y de los inmortales capitanes de Artillería Daoiz y Velarde, en el acto de su traslación á la urna donde se conservan; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. El nombre inmortal del teniente Don Jacinto Ruiz y Mendoza figurará siempre en el cuadro de oficiales de la primera compañía del primer batallón del regimiento Infantería del Rey, número uno, donde pasará revista, y al ser llamado por el comisario en dicho acto con el expresado objeto, responderá el jefe del batallón: **COMO PRESENTE, Y MUERTO GLORIOSAMENTE POR LA LIBERTAD DE LA PATRIA Á CONSECUENCIA DE LAS HERIDAS QUE RECIBIÓ EN MADRID EL DOS DE MAYO DE MIL OCHOCIENTOS OCHO.**

Artículo segundo. Se escribirá el elogio del mencionado héroe y se leerá todos los años en la Academia General Militar al verificarse la apertura de la primera clase, á fin de estimular á los alumnos á seguir su ejemplo.

Artículo tercero. Fijado el día de la inauguración del monumento erigido en esta corte al teniente Ruiz, así como el ceremonial que en dicha solemnidad habrá de observarse, de acuerdo con el Presidente de la Comisión organizadora de aquél, se darán las oportunas órdenes para que las tropas que formen con tal motivo, al descubrirse la estatua presenten las armas, batiendo marcha las bandas y músicas, y para que desfilen después en columna de honor por delante del monumento.

Artículo cuarto. El Ministro de la Guerra dictará las disposiciones convenientes para el cumplimiento de lo preceptuado en este decreto.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de Somatenes de Cataluña, al general de brigada **Don Gregorio Valencia y Orús**, actual jefe de brigada de dicho distrito.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

En consideración á las circunstancias que concurren en **Don José Gómez de Barreda y Salvador**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle Merced de Hábito de la Orden de Alcántara; en la inteligencia, de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los establecimientos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la real orden cir-

cular de treinta de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Dado en Palacio á veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos y destinos que V. E. cursó á este Ministerio, en 25 del actual, mandada formular por real orden de 18 del presente mes, como consecuencia de lo resuelto en la de 26 de enero último (D. O. núm. 20), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conferir el empleo de primer teniente á los 111 segundos de la escala activa del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación núm. 1, que da principio por **D. Enrique Marzo Balaguer** y termina con **D. Ernesto Sánchez del Castillo**, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la antigüedad que á cada uno se le señala, que es la que les corresponde

por la que tienen en el de segundo teniente, y en atención á que se hallan comprendidos en la excepción que establece el párrafo tercero del art. 8.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), adicional á la constitutiva del Ejército, debiendo causar alta en sus nuevos destinos, con el empleo que se les confiere, en la próxima revista de mayo; observándose, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en Ultramar, cuanto preceptúan los arts. 3.º y 5.º de la ley de 19 de julio de dicho año (C. L. núm. 344), y en la real orden de 24 de junio de 1890 (C. L. núm. 211).

Al propio tiempo se rectifican las antigüedades que disfrutan en sus empleos los 124 primeros tenientes que figuran en la relación núm. 2, que da principio por **D. Juan Alicart Domenech** y termina con **D. Sebastián Gambler Hernández**, y se les acredita la que á cada uno corresponde por la que tenían en el empleo de segundo teniente, los cuales continuarán sirviendo los mismos destinos que desempeñan actualmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de la **Península y Ultramar**, Inspector general de **Administración Militar** y Comandante general de **Ceuta**.

Relación núm. 1, que se cita

Procedencia	NOMBRES	Antigüedad que se les acredita en el nuevo empleo de 1.º teniente			Cuerpos á que son destinados
		Día	Mes	Año	
Regimiento San Fernando núm. 11.	D. Enrique Marzo Balaguer	18	agosto	1889	Regto. Inf.ª de San Fernando n.º 11.
Distrito de Filipinas	» Emilio Hernández Aracil	23	ídem	1889	Distrito de Filipinas.
Bón. Cazadores de Cuba núm. 17.	» José Alonso Lobo	23	ídem	1889	Bón. Cazadores de Cuba núm. 17.
Regimiento de Córdoba núm. 10.	» Gonzalo Martín Mallo	28	ídem	1889	Regto. Inf.ª de Soria núm. 9.
Distrito de Filipinas	» Salvador Campos Peacocke	16	diciembre	1889	Distrito de Filipinas.
Regimiento de la Princesa núm. 4.	» Alfonso Torrente Navarro	8	enero	1890	Regto. Inf.ª de la Princesa núm. 4.
Distrito de Cuba	» Ricardo Fernández Lostao	8	febrero	1890	Distrito de Cuba.
Idem de Filipinas	» Dámaso Díez Huertas	18	ídem	1890	Idem de Filipinas.
Idem de Puerto Rico	» Victoriano García Rodríguez	18	ídem	1890	Idem de Puerto Rico.
Bón. Cazadores de Mérida núm. 13.	» Agustín Avilés Arnau	24	ídem	1890	Bón. Cazadores de Mérida núm. 13.
Idem íd. de Tenerife núm. 21.	» Rafael Sausón Castro	29	ídem	1890	Idem íd. de Gran Canaria núm. 22.
Regto. Infantería de Alava núm. 60.	» Antonio Cea Bautista	6	marzo	1890	Regto. Infantería de Alava núm. 60.
Idem íd. de Mallorca núm. 13.	» Luis Moreno Alcántara	7	ídem	1890	Tercer bón. reg. de Zaragoza n.º 12.
Bón. Cazadores de Segorbe núm. 12.	» Eduardo Curiel Miaróns	8	ídem	1890	Regto. Infantería de Soria núm. 9.
Regto. Inf.ª de San Quintín núm. 49.	» Vicente Jiménez Rodríguez	8	ídem	1890	Idem íd. de San Quintín núm. 49.
Bón. Cazadores de la Habana n.º 18.	» Santiago Rodríguez Díez	8	ídem	1890	Idem íd. de Valencia núm. 23.
Distrito de Cuba	» Mario Ruiz de la Torre Inda	11	ídem	1890	Distrito de Cuba.
Regto. Infantería de Saboya núm. 6.	» Juan Coig Serres	11	ídem	1890	Regto. Infantería de Saboya núm. 6.
Idem íd. de Canarias núm. 43.	» José Farello Prieto	13	ídem	1890	Idem íd. de Zaragoza núm. 12.
Distrito de Cuba	» Manuel Río Miranda Padrón	14	ídem	1890	Distrito de Cuba.
Regto. Inf.ª de Zaragoza núm. 12.	» José Letamendía López	14	ídem	1890	Regto. Inf.ª de Covadonga núm. 41.
Distrito de Cuba	» Fernando Reina Oñate	15	ídem	1890	Distrito de Cuba.
Bón. Cazadores de Reus núm. 16.	» Antonio Vieites Ocampo	15	ídem	1890	Bón. Cazadores de Reus núm. 16.
Idem íd. de Arapiles núm. 9.	» Alejandro Pérez Caballero y Pérez Caballero	16	ídem	1890	Idem íd. de Arapiles núm. 9.
Regto. Inf.ª de Zamora núm. 8.	» Celestino Rey Bringas	17	ídem	1890	3.º bón. reg. Inf.ª de Zamora n.º 8.
Idem íd. de Luzón núm. 53.	» Manuel Casas Medrano	20	ídem	1890	Regto. Inf.ª de Andalucía núm. 65.
Idem íd. de San Fernando n.º 11.	» Félix de Vera Valdés	21	ídem	1890	Idem íd. de Zaragoza núm. 12.
Alumno en la Academia de Artillería	» Manuel Melgar Alvarez Abreu	21	ídem	1890	Alumno en la Academia de Artillería
Regto. Inf.ª de Zaragoza núm. 12.	» Antonio Permuy Manzanete	22	ídem	1890	Regto. Inf.ª de Zaragoza núm. 12.
Idem íd. de Alava núm. 60.	» Alberto Murga Suinaga	29	ídem	1890	Idem íd. de Alava núm. 60.
Idem íd. de León núm. 38.	» Federico Esparza Torres	30	ídem	1890	Idem íd. de Zaragoza núm. 12.
Bón. Cazadores de Alfonso XII, número 15.	» José Mandado Salasó	30	ídem	1890	Bón. Cazadores de Figueras núm. 6.
Regimiento de Filipinas núm. 52.	» Cristóbal Sampil Frau	13	abril	1890	Regimiento de Baza núm. 56.
Ayudante de campo del Gobernador militar de Segovia.	» Emilio Barrera Luyando	21	ídem	1890	Idem de Reserva de Segovia núm. 2.
Cazadores de Manila núm. 20.	» Ignacio Aulión Chacón	26	ídem	1890	Cazadores de Manila núm. 20.
Distrito de Filipinas	» Luis Herrera López	28	ídem	1890	Distrito de Filipinas.
Regimiento de Galicia núm. 19.	» Eliseo Toledo García	23	ídem	1890	Regimiento del Infante núm. 5.
Cazadores de Alfonso XII, núm. 15.	» Leandro Ossorio Buxéns	29	ídem	1890	Cazadores de Mérida núm. 13.

Procedencia	NOMBRES	Antigüedad que se les acredita en el nuevo empleo de 1.º teniente			Cuerpos á que son destinados
		Día	Mes	Año	
Distrito de Filipinas	D. Dalmiro Rodríguez Pedré	30	abril	1890	Distrito de Filipinas.
Cazadores de Figueras núm. 6	» Juan Allanegui Lusarreta	30	idem	1890	Cazadores de Figueras núm. 6.
Idem de Reus núm. 16	» Pedro Castro Santoyo	30	idem	1890	Regimiento de Burgos núm. 36.
Regimiento de Córdoba núm. 10	» Emilio Moreno Oluedo	1.º	mayo	1890	Depósito Cazadores núm. 4.
Idem id. id.	» Juan Losada Bartholomé	2	idem	1890	Regimiento de Wad-Rás núm. 53.
Cazadores de Segorbe núm. 12	» José Gobart Urquía	6	idem	1890	Idem de Granada núm. 34.
Idem de Barbastro núm. 4	» Antonio Díaz Huidobro	10	idem	1890	Cazadores de Barbastro núm. 4.
Regimiento de Canarias núm. 43	» José Alonso Soto	10	idem	1890	Idem de Manila núm. 20.
Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7	» Juan Massot Matameros	11	idem	1890	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7.
Regimiento de Tetuán núm. 47	» Jesualdo de la Iglesia Rosillo	15	idem	1890	Regimiento de España núm. 48.
Idem de Luzón núm. 58	» Manuel Cotón Cruz	16	idem	1890	Idem de Burgos núm. 36.
Distrito de Filipinas	» Ramón Ballesteros Coll	19	idem	1890	Distrito de Filipinas.
Regimiento de Zaragoza núm. 12	» Manuel San Pedro Aimat	19	idem	1890	Regimiento de Zaragoza núm. 12.
Cazadores de Arapiles núm. 9	» Joaquín Rodríguez Arcega	24	idem	1890	Idem de Cuenca núm. 27.
Regimiento de Burgos núm. 36	» Eduardo Pérez Ortiz	25	idem	1890	Idem de Burgos núm. 36.
Cazadores de Manila núm. 20	» Julián Clavo Andrés	26	idem	1890	Cazadores de Manila núm. 20.
Regimiento de Toledo núm. 35	» Luciano Centeno Negrete	30	idem	1890	Regimiento de Toledo núm. 35.
Cazadores de Tarifa núm. 5	» Joaquín Hidalgo Macías	31	idem	1890	Cazadores de Tarifa núm. 5.
Distrito de Filipinas	» Pedro Verdugo Castro	2	junio	1890	Distrito de Filipinas.
Regimiento de León núm. 33	» José Jorrete Escobar	2	idem	1890	Regimiento de León núm. 33.
Cazadores de Alfonso XII, núm. 15	» Bamón Despujol Sabater	4	idem	1890	Cazadores de Figueras núm. 6.
Regimiento de Cuenca núm. 27	» Pedro de Vicente Goncer	6	idem	1890	Regimiento de Cuenca núm. 27.
Idem San Fernando núm. 11	» Sergio Suárez de Deza Roure	12	idem	1890	Idem de Wad-Rás núm. 53.
Cazadores de Mérida núm. 13	» Luis Gómez Cruells	20	idem	1890	Cazadores de Mérida núm. 13.
Regimiento San Fernando núm. 11	» José Vázquez Martínez	25	idem	1890	Regimiento de Cuenca núm. 27.
Idem de la Lealtad núm. 30	» Adolfo Castro Revilla	26	idem	1890	Idem de la Lealtad núm. 30.
Idem de Zaragoza núm. 12	» Ciriaco Vázquez Casares	26	idem	1890	Idem de Zaragoza núm. 12.
Cazadores de Barcelona núm. 3	» Aquilino Puga Matos	28	idem	1890	Cazadores de Figueras núm. 6.
Regimiento de Córdoba núm. 10	» José Jiménez de la Serna Damas	29	idem	1890	Regimiento de Pavía núm. 50.
Regimiento de Navarra núm. 25	» Luis Guzmán de Villoria Avaria	29	junio	1890	Regimiento de Navarra núm. 25.
Distrito de Filipinas	» Antonio Acedo del Pozo	29	idem	1890	Distrito de Filipinas.
Regimiento de Extremadura núm. 15	» Miguel Primo de Rivera Orbaneja	29	idem	1890	Regimiento de Extremadura núm. 15.
Idem Infante núm. 5	» Mateo Noguera Belinchón	1.º	julio	1890	Idem del Infante núm. 5.
Idem de Gerona núm. 22	» Federico Morazo Monje	4	idem	1890	Idem de Gerona núm. 22.
Cazadores de Arapiles núm. 9	» José Barradas Treviño	6	idem	1890	Cazadores de Arapiles núm. 9.
Idem de Tarifa núm. 5	» José García Crespo	10	idem	1890	Idem de Tarifa núm. 5.
Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7	» Agustín Silvela Corral	13	idem	1890	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7.
Regimiento de Saboya núm. 6	» Maximiliano de la Dehesa López	14	idem	1890	Regimiento de Saboya núm. 6.
Idem de Isabel II núm. 32	» Ramón Cueva Alvarez	17	idem	1890	Idem de Isabel II, núm. 32.
Idem del Infante núm. 5	» José Montón Tizol	21	idem	1890	Idem del Infante núm. 5.
Distrito de Filipinas	» Armando Mantilla Ríos Hostos	25	idem	1890	Distrito de Filipinas.
Cazadores de Alba de Tormes núm. 8	» Santiago Sampil Hurtado	25	idem	1890	Cazadores de Alba de Tormes núm. 8.
Regimiento de Guadalajara núm. 20	» Manuel Cortés Morro	26	idem	1890	Regimiento de Guadalajara núm. 20.
Idem de Soria núm. 9	» Pedro Montilla Casal	29	idem	1890	Idem de Soria núm. 9.
Idem de Covadonga núm. 41	» Ramón Servert Fortuny	31	idem	1890	Idem Reserva núm. 6, Toledo.
Distrito de Filipinas	» Juan Cordoncillo Cabrelles	4	agosto	1890	Distrito de Filipinas.
Cazadores Alba de Tormes núm. 8	» Miguel Oliete Fernández	4	idem	1890	Cazadores Alba de Tormes núm. 8.
Regimiento de Toledo núm. 35	» Enrique González Massa	6	idem	1890	Regimiento de Toledo núm. 35.
Cazadores de Madrid núm. 2	» Alberto Gortázar Arriola	6	idem	1890	Cazadores de Madrid núm. 2.
Regimiento de Burgos núm. 36	» Bonifacio García Escudero de La-torre	6	idem	1890	Regimiento de Burgos núm. 36.
Distrito de Filipinas	» Ignacio Benítez Camino	8	idem	1890	Distrito de Filipinas.
Regimiento de Cuenca núm. 27	» Fernando Fernández de Córdoba y Molina	8	idem	1890	Regimiento de Cuenca núm. 27.
Cazadores de la Habana núm. 18	» Rafael Llanes Alonso	8	idem	1890	Cazadores de la Habana núm. 18.
Regimiento de Guipúzcoa núm. 57	» Vicente Oslé Carbonell	9	idem	1890	Regimiento de Luchana núm. 27.
Cazadores de Cuba núm. 17	» Antonio Camacho Benítez	12	idem	1890	Cazadores de Cuba núm. 17.
Regimiento Constitución núm. 29	» Manuel Alonso Mediavilla	13	idem	1890	Regimiento de la Constitución n.º 29
Cazadores Ciudad Rodrigo núm. 7	» Enrique Masdeu Juliá	14	idem	1890	Cazadores de Ciudad Rodrigo n.º 7.
Regimiento de Saboya núm. 6	» Manuel Cueto Castillo	14	idem	1890	Regimiento de Saboya núm. 6.
Idem de Zaragoza núm. 12	» Juan Alvaro Alonso	14	idem	1890	Idem de Zaragoza núm. 12.
Idem de San Fernando núm. 11	» Ildefonso Martínez Lázaro	16	idem	1890	Idem de Wad-Rás núm. 53.
Idem de Cuenca núm. 27	» Pedro Ravenet Echevarría	20	idem	1890	Idem de Cuenca núm. 27.
Idem de Alavá núm. 60	» Manuel Blanco Lorente	23	idem	1890	Idem de Alavá núm. 60.
Distrito de Filipinas	» Enillio Camps Menéndez	23	septiembre	1890	Distrito de Filipinas.
Cazadores Puerto Rico núm. 19	» Francisco García y García	23	idem	1890	Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7.
Cazadores de Tenerife núm. 21	» Tomás González Rivero	27	idem	1890	Idem Gran Canaria núm. 22.
Idem de Tarifa núm. 5	» Nicolás Rodríguez Arias	27	idem	1890	Idem de Tarifa núm. 5.
Distrito de Cuba	» Alejandro Quesada Rosas	28	idem	1890	Distrito de Cuba.
Regimiento de Canarias núm. 43	» Inocencio de las Peñas Pascual	23	idem	1890	Regimiento de Zaragoza núm. 12.
Idem de Covadonga núm. 41	» Manuel Nieves Coso	3	octubre	1890	Idem de Covadonga núm. 41.
Cazadores de Barcelona núm. 3	» Enrique Periquet Martíná	4	idem	1890	Cazadores de Figueras núm. 6.
Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7	» Juan Ilana Sánchez de Vargas	9	idem	1890	Idem de Ciudad Rodrigo núm. 7.
Regimiento de Cuenca núm. 27	» Juan Fernández García	10	idem	1890	Regimiento de Cuenca núm. 27.
Cazadores de Cuba núm. 17	» Ernesto Sánchez del Castillo	18	idem	1890	Cazadores de Cuba núm. 17.

Relación núm. 2, que se cita

Precedencia	NOMBRES	Antigüedad					
		que disfrutan			que les corresponde disfrutar		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
C. R. de la Zona núm. 38.	D. Juan Alicart Domenech	29	julio	1890	10	agosto	1889
Distrito de Filipinas	» Antonio Flores Gómez	30	idem	1890	10	idem	1889
Idem de Puerto Rico	» Eduardo Cumbras Expósito	8	octubre	1889	10	idem	1889
Idem de Cuba	» Antonio Roldán Muñoz	8	idem	1889	10	idem	1889
Idem de Filipinas	» José Alvarez Ballesteros	29	marzo	1891	23	idem	1889
Regimiento núm. 41	» Evolucionario Rubia Aparicio	18	agosto	1889	31	idem	1889
Idem núm. 39	» Alvaro Cabeza Pérez	23	idem	1889	2	septiembre	1889
Idem núm. 40	» Gregorio Ruiz Rioja	28	idem	1889	5	idem	1889
Academia General Militar	» Enrique Ruiz Fornells	31	idem	1889	7	idem	1889
Regimiento núm. 57	» Luis Franco Cuadras	3	septiembre	1889	14	idem	1889
Subsecretaría	» Adolfo Jiménez Castellanos Barreto	1.º	octubre	1889	1.º	octubre	1889
Regimiento núm. 56	» José Lanza Iturriaga	29	marzo	1891	8	idem	1889
Bón. Cazadores núm. 13	» Juan Ruflanchas Lozano	8	octubre	1889	9	idem	1889
Regimiento núm. 53	» Gonzalo Calvo Conejo	12	idem	1889	12	idem	1889
Idem núm. 27	» Benito Pintado Alcubilla	20	idem	1889	13	idem	1889
Academia General Militar	» Alfredo Melgar Mata	13	idem	1889	15	idem	1889
Regimiento núm. 8	» Benito Martín González	22	idem	1889	20	idem	1889
Idem núm. 38	» Enrique Alix Recalde	15	idem	1889	22	idem	1889
Academia General Militar	» Pedro Monjó Tomás	1.º	noviembre	1889	29	idem	1889
C. A. en Cataluña	» Fernando Urruela Sanabria	14	idem	1889	1.º	noviembre	1889
Regimiento núm. 44	» José Bosmediano Delfín	29	octubre	1889	14	idem	1889
C. R. de la Zona núm. 49	» Joaquín de Toro Lluch	27	enero	1890	17	idem	1889
Regimiento núm. 12	» Enrique Rizo López	17	noviembre	1889	22	idem	1889
Bón. Cazadores núm. 6	» José Alonso Perón	22	idem	1889	27	idem	1889
Bón. Cazadores núm. 3	» Angel Puga Matos	27	idem	1889	1.º	diciembre	1889
Bón. Cazadores núm. 13	» Angel Monasterio Olivier	4	diciembre	1889	2	idem	1889
Regimiento núm. 38	» Enrique González Jurado	2	idem	1889	3	idem	1889
Bón. Cazadores núm. 6	» Julio Susó López	1.º	idem	1889	4	idem	1889
Distrito de Puerto Rico	» Emilio Gómez Durán	7	idem	1889	7	idem	1889
Regimiento núm. 27	» Mariano Rivas Cobián	7	idem	1889	7	idem	1889
Regimiento núm. 42	» Domingo Gallego Ramos	15	idem	1889	15	idem	1889
Distrito de Cuba	» Vicente García Cabrelles	15	idem	1889	15	idem	1889
Regimiento núm. 4	» Rafael Romero Morcillo	15	idem	1889	15	idem	1889
C. A. en Cataluña	» Federico Valero Muñoz	15	idem	1889	15	idem	1889
Batallón Cazadores núm. 1	» Mignel Burón León	16	idem	1889	15	idem	1889
Distrito de Cuba	» Luciano Aneiros Pazos	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» Antonio Fernández Baneto	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» Rafael Menéndez Benítez	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» José García Zabarte	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» Pedro Aguilar González	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» Antonio Carpinell Martorell	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» Santiago López del Castillo y Miyares	19	idem	1889	16	idem	1889
Idem	» Arturo Lezcano Piedrahita	19	idem	1889	16	idem	1889
Regimiento núm. 52	» Alvaro Armiñán Pérez	19	idem	1888	16	idem	1889
Distrito de Cuba	» Eliseo López Escasena	21	idem	1889	19	idem	1889
Regimiento núm. 34	» Emerico Jiménez Cabrera	21	idem	1889	19	idem	1889
Distrito de Cuba	» Rafael Gutiérrez Martínez	22	idem	1889	21	idem	1889
Regimiento núm. 17	» Juan Cobos Ayala	23	idem	1889	21	idem	1889
Idem núm. 58	» Enrique Armesto López	22	idem	1889	22	idem	1889
Distrito de Cuba	» Juan Gálvez García	24	idem	1889	23	idem	1889
Idem	» Guillermo Gómez Colón	24	idem	1889	23	idem	1889
Idem	» Cruz Puente Ordás	24	idem	1889	23	idem	1889
Idem de Filipinas	» Antonio Mejía Orellana	24	idem	1889	23	idem	1889
Idem	» Cayo López Martín	24	idem	1889	23	idem	1889
Regimiento núm. 44	» Víctor Sánchez Alcojor	24	idem	1889	23	idem	1889
Distrito de Filipinas	» Saturnino Serrano Navarro	26	idem	1889	24	idem	1889
Idem de Cuba	» José Domenech Camps	26	idem	1889	24	idem	1889
Reemplazo en Castilla la Nueva	» Norberto Fernández Sánchez	26	idem	1889	24	idem	1889
Regimiento núm. 54	» Rafael Torres Marvá	26	idem	1889	26	idem	1889
Batallón Cazadores núm. 18	» José Blanco Pérez	2	enero	1890	2	enero	1890
Idem id. núm. 8	» Isidoro González Araus	5	idem	1890	5	idem	1890
Regimiento núm. 43	» Lorenzo Benítez Melchor	8	idem	1890	11	idem	1890
Idem núm. 45	» Francisco Artiñano Pino	15	idem	1890	15	idem	1890
Idem núm. 41	» Rafael Dorrego Esperante	11	idem	1890	17	idem	1890
Idem núm. 13	» Manuel Ros Sánchez	1.º	febrero	1890	21	idem	1890
Batallón Cazadores núm. 3	» Leopoldo Ruiz Trillo	17	enero	1890	24	idem	1890
Regimiento núm. 39	» Gregorio Erlés Rodríguez	21	idem	1890	27	idem	1890
Idem núm. 46	» Luis Muñoz García	24	idem	1890	1.º	febrero	1890
Distrito de Cuba	» Agustín Brañas Dieve	8	febrero	1890	8	idem	1890
Idem	» Eduardo Villa Rodríguez	11	idem	1890	8	idem	1890
Distrito de Cuba	» Ramón Tormo Molina	14	idem	1890	8	idem	1890
Idem de Filipinas	» Rafael García Carero	18	idem	1890	8	idem	1890
Idem	» Marcelo González Díaz	24	idem	1890	8	idem	1890
Idem de Cuba	» Enrique Cal Martín	7	marzo	1890	8	idem	1890
Idem de Filipinas	» Juan Andreu Rivas	7	idem	1890	8	idem	1890
Idem	» Mariano Gómez González	7	idem	1890	8	idem	1890
Idem de Puerto Rico	» Salvador Meca Gandía	7	idem	1890	8	idem	1890
Idem	» Ladislao Hidalgo Domínguez	7	idem	1890	8	idem	1890
Idem	» Justo Serpa Guadilla	7	idem	1890	8	idem	1890
Idem	» Isidoro Campos Blanco	7	idem	1890	8	idem	1890

Procedencia	NOMBRES	Antigüedad					
		que disfrutaban			que les corresponde disfrutar		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Distrito de Puerto Rico	D. Manuel Aguirrebefia Ascuaga	7	marzo	1890	8	febrero	1890
Idem de Cuba	» José Amat Vera	7	ídem	1890	8	ídem	1890
Idem	» Enrique Chust Macías	7	ídem	1890	8	ídem	1890
Idem de Puerto Rico	» Rodrigo Montenegro Balaguer	7	ídem	1890	8	ídem	1890
Regimiento núm. 11	» Lucio Blanquer Mateos	7	ídem	1890	8	ídem	1890
Idem núm. 54	» José Fandos Novellas	8	ídem	1890	11	ídem	1890
Idem núm. 2	» Juan Sánchez Sánchez	8	ídem	1890	14	ídem	1890
Idem núm. 41	» Manuel Burguete Lana	29	ídem	1891	18	ídem	1890
Idem núm. 13	» Auracio Cancelada Salgado	30	julio	1890	29	agosto	1890
Distrito de Filipinas	» Francisco de Sedas Carballido	1.º	agosto	1890	30	ídem	1890
Regimiento núm. 33	» José Campos Gómez	1.º	ídem	1890	30	ídem	1890
Idem núm. 44	» Enrique Zalote Gutiérrez	5	ídem	1890	31	ídem	1890
Escala Rva.—C. E. del regimiento Reserva núm. 5	» José Navarro Delgado	6	ídem	1890	1.º	septiembre	1890
Regimiento núm. 59	» Ricardo Vilar Oliver	6	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 60	» Adolfo Mayalde Carrera	6	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 20	» Agustín Blasco Rapuz	8	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 57	» Juan Batlle Gabarnet	8	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 55	» Tomás Esteban Marco	12	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 11	» Fernando Hueso Moral	12	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 29	» Francisco Borge Mencía	13	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 15	» Gabino Flores Serrano	14	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Bón. Cazadores núm. 4	» Eladio Ramos García	14	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Escala de Rva.—3.º bón del regimiento núm. 31	» Agustín Saavedra Rubia	15	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Distrito de Filipinas	» Domingo Palero Caballero	17	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Regimiento Rva. núm. 67	» Martín Jaraz Broncano	17	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 3	» Juan García Varela	21	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 1	» Lorenzo del Río Dieste	23	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Distrito de Filipinas	» Juan Quiránt Navarro	30	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Regimiento núm. 17	» José Ruiz Gálvez	30	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Batallón Cazadores núm. 13	» Joaquín Bassols Olivar	31	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Regimiento núm. 57	» Carlos Pintado Cabrero	31	ídem	1890	1.º	ídem	1890
Idem núm. 33	» José Andrés Torres	1.º	septiembre	1890	6	ídem	1890
Idem núm. 48	» Simeón Sánchez Robles	1.º	ídem	1890	8	ídem	1890
Idem núm. 19	» Esteban Velo Lodeiro	1.º	ídem	1890	16	ídem	1890
Idem núm. 29	» Luis Sánchez Badía	1.º	ídem	1890	18	ídem	1890
Distrito de Cuba	» Gaspar Tapia Ruano	1.º	ídem	1890	23	ídem	1890
Regimiento núm. 18	» Miguel Abril Armiñán	1.º	ídem	1890	23	ídem	1890
Bón. Cazadores núm. 10	» Román Martínez García	20	febrero	1891	19	octubre	1890
Regimiento núm. 56	» Ramón García Mensurado	20	ídem	1891	23	ídem	1890
Idem núm. 4	» Salvador Díaz Capellá	21	ídem	1891	26	ídem	1890
Idem núm. 34	» José Velázquez Jiménez	24	ídem	1891	31	ídem	1890
Idem núm. 14	» Francisco Berrio Esteban	24	ídem	1891	2	noviembre	1890
Idem núm. 7	» Emilio Alaguero Vega	24	ídem	1891	4	ídem	1890
Bón. Cazadores núm. 14	» Sebastián Camblor Hernández	25	ídem	1891	9	ídem	1890

Madrid 29 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

COMISIONES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 17 de marzo último, dictado para el establecimiento de las zonas militares de costas y fronteras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar al general de brigada **D. Rafael Cerero**, que presta sus servicios en la Comisión de Defensas del Reino, presidente de la Comisión mixta de funcionarios de los Ministerios de la Gobernación y Fomento, que en unión de los de éste, ha de proponer las disposiciones que se deban tomar para el cumplimiento del expresado real decreto, y al coronel de Ingenieros **D. Licer López** de la Torre de Ayllón, que presta sus servicios en este Ministerio, vocal de la misma Comisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Comisión de Defensas del Reino.

CUARTELES

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En consideración á las razones expuestas por V. E., en su comunicación fecha 6 del mes actual, en la que manifiesta la necesidad de reformar el proyecto de consolidación del cuartel de Levante en Málaga, aprobado por real orden de 2 de abril de 1890; y teniendo en cuenta la urgencia de realizar las obras con las reformas necesarias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar su ejecución, introduciendo, en el proyecto aprobado, las reformas necesarias, á fin de ajustarlo á la necesidad de dar en dicho cuartel alojamiento á la plana mayor y una compañía del décimo tercio batallón de Artillería de Plaza, con los fondos asignados para realizar el proyecto primitivo, y considerando las obras comprendidas en la cuarta calificación del art. 64 del reglamento de obras. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que se redacte el nuevo proyecto con todas las variaciones que habrá de substituir al anterior, cuando sea aprobado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del general de división Don José Pasqual de Bonanza, que se halla en situación de cuartel en esta corte, al capitán de **Caballería**, **D. Rafael García Maldonado**, el cual prestaba servicio como ayudante de campo de dicho general, en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Inspectores generales de **Caballería y Administración Militar**.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 25 del actual, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia por **D. José Alonso Rodríguez** y termina con **D. Manuel Alcántara Pedrinaci**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos de Castilla la Nueva, Valencia, Extremadura, Cataluña, Andalucía, Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Comandante

D. José Alonso Rodríguez, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 2, juez instructor de causas en el distrito de Castilla la Nueva, según real orden de 23 del actual (D. O. núm. 89), al tercer batallón del regimiento de la Princesa núm. 4, para el percibo de haberes por continuar en el mismo destino.

Capitanes

D. Joaquín Vicéns Lostao, por haber cesado en el Colegio preparatorio de Trujillo, según real orden de 17 del actual (D. O. núm. 84), al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Santa Coloma de Farnés núm. 13.

» **Francisco Javier Moragues Manzano**, del regimiento de Zaragoza núm. 12, secretario de causas en el distrito de Castilla la Nueva, según real orden de 23 del actual (D. O. núm. 89), al tercer batallón del regimiento de la Reina núm. 2, para el percibo de haberes por continuar en el mismo destino.

Primeros tenientes

D. José Álvarez Vázquez, por haber quedado sin efecto su destino al distrito de Filipinas, al Cuadro de reclutamiento de la Zona de Orense núm. 37.

» **Ramón Zumel Paz**, del Cuadro de reclutamiento de la Zona de Madrid núm. 3, secreretario de causas en el distrito de Castilla la Nueva, según real orden de 23 del actual (D. O. núm. 89), al tercer batallón del regimiento de Canarias núm. 43, para el percibo de haberes por continuar en el mismo destino.

Segundo teniente

D. Manuel Alcántara Pedrinaci, del batallón Cazadores de Manila núm. 20, al batallón Cazadores de Arapiles número 9.

Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar las comisiones conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que da principio con **D. Antonio Rovira López** y termina con **D. Eduardo López Spinola**, declarándolas indemnizables con los beneficios de los artículos del reglamento vigente que en ella se determinan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de los **Distritos** respectivos.

Relación que se cita

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y real orden en que están comprendidos.	Comisiones conferidas
Castilla la Nueva.	Regto. Infantería de Asturias...	Médico 2.º	D. Antonio Rovira López	10 y 11	A Cuenca, Alcázar de San Juan, Talavera de la Reina y Ciudad Real respectivamente, á actuar en las operaciones del último reemplazo.
	Idem de Covadonga.....	Otro	» Angel Lara Cerezo	10 y 11	
	Idem de Vad-Rás.....	Otro	» Ramón Soriano Pinazo	10 y 11	
	Regto. de Montesa.....	Médico 1.º	» Elías Ballesteros Hernández	10 y 11	
Castilla la Vieja.	Jurídico Militar.....	Auxiliar	» Valeriano Villanueva Rodríguez	10 y 11	A Guadalajara á asesorar un consejo de guerra en el mes de marzo Idem íd. en este mes. A Oviedo, en concepto de fiscal de un consejo de guerra. A Avila, á asesorar un consejo de guerra. A Zamora, desde Valladolid, á actuar en las operaciones del último reemplazo. A Salamanca, desde Valladolid, con el mismo objeto. A Avila, ídem á íd. A León, ídem á íd. A León, desde Trubia, á íd. A Salamanca, desde Ciudad Rodrigo, á pasar la revista semestral de cuarteles. A Béjar, con el mismo objeto. A Oviedo, á ídem íd.
	Jurídico Militar.....	Teniente auditor	» José Encina Candebat	10 y 11	
	Sanidad Militar.....	Auxiliar	» José Hernando Alvarez	10 y 11	
		Médico 1.º	» José Baneta y Herrero	10 y 11	
		Idem 2.º	» Esteban Gutiérrez del Olmo	10 y 11	
		Médico mayor	» Ignacio Escudero y Santillana	10 y 11	
		Médico 1.º	» Enrique García Ibáñez	10 y 11	
		Médico mayor	» José Ceballos y Funes	10 y 11	
	Ingenieros.....	Médico 1.º	» Marcelino González y Rodríguez	10 y 11	
		Comandante	» Ramón Alfaro y Zarabozo	10 y 11	
Capitán		» Alejandro Rodríguez	10 y 11		
Otro		» Adolfo del Valle y Pérez	10 y 11		
Aragón.....	Administración Militar.....	Comisario de guerra	» Marcelino Espallargas	10 y 11	A Monzón, como presidente y secretario á la primera convocatoria con objeto de subastar el servicio de utensilios. A Teruel, Calatayud y Belchite, desde Zaragoza, con objeto de actuar en las operaciones del último reemplazo. A Huesca á actuar en las operaciones del último reemplazo. A Teruel con el mismo objeto. A Santander, acompañando al Capitán general del distrito con objeto de reconocer y proyectar las obras necesarias en el edificio exposición de ganados para habilitarlo como cuartel. Al fuerte del Rastrillar de Laredo, como fiscal y secretario, á instruir diligencias. A Palencia á actuar en las operaciones del último reemplazo. A Santander, á asesorar un consejo de guerra. A Tudela á reconocer unos edificios para estudiar la posibilidad de establecer guarnición.
	Oficial 1.º	» Francisco de Ledesma	10 y 11		
	Médico 1.º	» Aquilino Franco	10 y 11		
	Idem 2.º	» Hipólito Carilla	10 y 11		
	Otro	» Juan Valdivia	10 y 11		
	Médico 1.º	» Vicente Bordas y Pérez	10 y 11		
Burgos.....	Sanidad Militar.....	Otro	» Ceferino Rives y Torner	10 y 11	
	Ingenieros.....	Médico 2.º	» Hipólito Carilla y Barrios	10 y 11	
	Comandante	» Ramiro de Bruna	10 y 11		
	1.º Ayud. de la plaza de Santoña.	Capitán	» Servando Gutiérrez	10 y 11	
	Regto. Infantería de Andalucía.	Cabo	Pedro Fontanet Sola	22	
Galicia.....	Sanidad Militar.....	Médico 2.º	» Pedro Prieto de la Cal	10 y 11	
	Jurídico Militar.....	Auditor 3.º	» Adolfo Trápaga Aguado	22	
	Ingenieros.....	Comandante	» Antonio Ortiz	10 y 11	
	Sanidad Militar.....	Médico mayor	» Gerardo Marinas y Sobrino	10 y 11	
Cataluña.....	Sanidad Militar.....	Médico 1.º	» Manuel Baraja y Fernández	10 y 11	A Pontevedra, Orense, Pontevedra y Lugo, respectivamente, á actuar en las operaciones del último reemplazo. A Tarragona, á asesorar un consejo de guerra. A Tremp, como fiscal y secretario, con objeto de evacuar diligencias. A Palma de Mallorca á rectificarse en declaraciones prestadas en una causa. A Murcia, á hacer efectivos libramientos. A Castellón, á ídem íd. A Alicante, á ídem íd. A Castellón, á asistir á un consejo de guerra como fiscal. A Játiva, con el fin de constituir el tribunal de una subasta que ha de celebrarse. A Morella, con el mismo objeto.
	Jurídico Militar.....	Otro	» Leoncio Rodríguez Córdoba	10 y 11	
	Regto. Infantería de San Quintín.	Médico 2.º	» Diego Fernández Rubias	10 y 11	
	Carabineros.....	Auxiliar	» José de la Casa Tejeiro	10 y 11	
	C. R. de la Z. militar de Cieza..	Comandante	» José Guillén Serrano	10 y 11	
	Regto. Inf.ª Rva. de Vinaroz...	Teniente	» Nicolás Alvarez	10 y 11	
Valencia.....	C. R. de la Z. militar de Alcoy..	Comandante	» Manuel Grau y López	10 y 11	
	Jurídico Militar.....	Capitán	» Manuel Millán	10 y 11	
	Administración Militar.....	1.º teniente	» Bonifacio de la Hera Torrado	24	
		Otro	» Eduardo Roselló Bru	24	
		Otro	» Francisco Albert López	24	
	Auxiliar	» Fernando Moscardó Martínez	10 y 11		
	Comisario de guerra	» Luis Zazo Cappa	10 y 11		
Oficial 2.º	» Gonzalo Barceló Valor	10 y 11			
Idem 3.º	» Francisco Calvo Lucia	10 y 11			
Comisario de guerra	» Miguel Pajarón Pascual	10 y 11			
Oficial 2.º	» Juan Abad Goncer	10 y 11			

Distritos	Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento y real orden en que están comprendidos	Comisiones conferidas
Valencia	Administración Militar.....	Comisario de Guerra..	D. José Ganche.....	10 y 11	A Archena, á visitar las obras del cuartel-enfermería.
	Jurídico Militar.....	Auxiliar.....	» Fernando Moscardó Martínez.....	10 y 11	A Cartagena, á asistir, como fiscal, á un consejo de guerra.
		Comandante.....	» Juan Reyes y Rich.....	10 y 11	A Castellón, á formar parte de la junta que ha de entender en el arriendo de un edificio.
	Ingenieros.....	Capitán.....	» Luis Gómez Barrada.....	10 y 11	A Játiva y Albacete, á pasar la revista semestral á los edificios militares.
		Otro.....	» Ricardo Escrig.....	10 y 11	A Castellón, Peñíscola y Morella, con el mismo objeto.
	Regto. Infantería de Otumba....	Comandante.....	» Juan Reyes y Rich.....	10 y 11	A Alicante, con el mismo objeto.
		Maestro armero.....	» Marcelino Cano Riestra.....	22	A Valencia, hacer entrega en el parque de artillería. del armamento (modelo 1871), que usaba su regimiento.
		Otro.....	» Juan Rubio Oliveros.....	22	
	Regto. Infantería de Pavía.....	Capitán.....	» Casimiro Díez Quintana.....	24	A Antequera, á hacerse cargo de los reclutas del último reemplazo.
		1.er teniente.....	» José Illán Salmerón.....	24	
Idem de Alava.....	Otro.....	» José Bargetón Fabre.....	24	A Córdoba, á ídem íd.	
Bón. Cazadores de Cataluña.....	Capitán.....	» Rafael Hermosilla Cobos.....	24	A Andújar, á ídem íd.	
	1.er teniente.....	» Miguel Burón León.....	24	A Utrera, á ídem íd.	
	Otro.....	» Vicente Juan Pons.....	24	A Idem á íd á íd.	
Regto. Caballería de Vitoria....	Otro.....	» Mariano García Sarasúa.....	24	A Cádiz, á ídem íd.	
	Otro.....	» José María Jayme.....	24	A Huelva, á ídem íd.	
1.er Dep.º de caballos sementales	Otro.....	» Basilio Angulo é Isasi.....	24	A Sevilla, á ídem íd.	
2.º ídem de íd. íd.....	Otro.....	» José Linares y Linares.....	24	A Badajoz, á ídem íd.	
Regto. Artillería de Cuerpo de	Otro.....	» Manuel Herrera Herrera.....	24	A Huelva, á ídem íd.	
Ejército.....	Otro.....	» Manuel Fernández Cañeta.....	24	A Córdoba, á ídem íd.	
	Otro.....	» José Gallo García.....	24	A Andújar, á ídem íd.	
	Otro.....	» Antonio Enriles.....	24	A Huelva, á ídem íd.	
	Otro.....	» Fernando Martínez.....	24	A Villanueva de la Serena, á ídem íd.	
	Otro.....	» Luis Martínez.....	24	A Loja, á ídem íd.	
3.er Regto. de Zapadores Mina-	Otro.....	» Manuel Díaz.....	24	A Utrera, á ídem íd.	
dores.....	Otro.....	» Francisco de Luna Martínez.....	24	A Antequera, á ídem íd.	
	Otro.....	» Juan Portalatín García.....	24	A Andújar, á ídem íd.	
	Otro.....	» Juan Lara y Alhama.....	24	A Baza, á ídem íd.	
	Otro.....	» Carlos Ginovart.....	24	A Guadix, á ídem íd.	
Regto. Infantería de Soria.....	Capitán.....	» Cristóbal del Cid Cervera.....	24	A Cádiz, á ídem íd.	
	1.er teniente.....	» Vicente Estévez Juan.....	24		
Idem íd. Reserva de Arcos.....	Otro.....	» Antonio Martínez Melo.....	24	A Cádiz, á hacer efectivos libramientos.	
Idem Cazadores de Caballería de	Capitán.....	» Ramón Ugarte Verda.....	24		
Alfonso XII.....	1.er teniente.....	» Eduardo López Spínola.....	24	A Córdoba, á hacerse cargo de los reclutas del último reemplazo.	

Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR**9.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E., en 27 de enero último, respecto á la petición hecha al Gobernador militar del Ferrol, por el Comisario de guerra de aquella plaza, de que se destine á almacén de paja de la factoría militar el Cuartelillo de San José, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; pero en la inteligencia, de que el traslado de los efectos del material de Ingenieros á los nuevos locales, correrá á cargo de la Administración Militar, que atenderá á este cometido con recursos propios, sin producir ningún nuevo gasto para el Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS**9.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación del Cuartel de San Fernando de Palencia, remitido por V. E. con su comunicación de 28 de marzo último, debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 101.000 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el proyecto formado por la Comandancia de Ingenieros de Cádiz para obras de reparación del camino militar que conduce desde la puerta de la Caleta de dicha plaza al castillo de San Sebastián; debiendo ser cargo el importe de su presupuesto, que asciende á 10.510 pesetas, á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 21 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Concepción Donas y Puig, viuda del primer teniente de Infantería, D. Pedro Colomo y Fernández, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187'50 que de sueldo mensual disfrutaban los de la clase y arma del causante en actividad, se abonará á la interesada, en las oficinas del cuerpo de V. E. de este distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Castilla la Nueva y Navarra.

PENSIONES**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª María Calvo y Rivas, viuda del general de división D. Carlos Suances y del Campo, la pensión anual de 5.000 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por las cajas de la Isla de Puerto Rico, desde el 18 de enero del año actual, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á D.ª Francisca Ballesteros Giraldo, viuda del mariscal de campo D. Jaime Ortega y Olleta, la pensión anual de 3.000 pesetas, que son los 20 céntimos del sueldo que sirvo de regulador con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de su anterior señalamiento, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María de la Concepción Salvador y Miró**, viuda del brigadier D. Joaquín González Manglano, la pensión anual de 2.250 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. número 151); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de Barcelona, desde el 4 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 1.650 pesetas, también al año, que por el propio concepto le fueron otorgadas, según real orden de 22 de marzo de 1877, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Rosa Verdagué y Sauri**, viuda de las segundas nupcias del brigadier D. Ramón de López Clarós, la pensión anual de 2.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 1.725 pesetas, que obtuvo por real orden de 20 marzo de 1888 (D. O. núm. 66); las cuales 2.250 pesetas anuales le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 6 de febrero próximo pasado, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos, según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María Josefa García Gómez**, viuda de las segundas nupcias del teniente coronel de la Guardia Civil, D. Miguel García de la Chica y Povedano, la pensión anual de 1.350 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151); dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 6 de febrero próximo pasado, fecha de la solicitud, cesando el mismo día en el percibo de las 1.250 pesetas que, según real orden de 1.^o de junio de 1887, le fueron otorgadas por el propio concepto, previa liquidación, y sin que tenga derecho á mayores atrasos, por oponerse á ello la real orden de 17 de abril de 1877.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Josefa Miró Doria**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, D. Jacinto López Girón, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 26 de diciembre de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a María García del Barrio y Gutiérrez de Cos**, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Policarpo Matilla y Matilla, la pensión anual de 625 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 del reglamento de Montepío Militar; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo, desde el 15 de mayo de 1890, siguiente día al del óbito del causante é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Nemesia González y Laredo**; viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, Don Manuel Prado y Carreira, la pensión anual de 625 pesetas, que señala la tarifa al folio 107 del reglamento de Montepío Militar; la cual le será abonada, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos, desde el 15 de septiembre de 1890, siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Emilia Cascante y Rodríguez**, viuda del comandante de Ejército, capitán de Carabineros, retirado, D. Nonito Rodríguez Ulibarri, la pensión anual de 1.200 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151), en permuta de la de 750 pesetas que obtuvo por real orden de 14 de diciembre de 1885; las cuales 1.200 pesetas anuales le serán abonadas, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 12 de enero próximo pasado, fecha de su instancia é interin conserve su actual estado, con deducción, desde la misma fecha, de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento, sin que tenga derecho á más atrasos según lo determinado en real orden de 17 de abril de 1877.

De la propia real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Domitila y D. Pedro Vega y Ortiz**, huérfanos del capitán, retirado, D. Pascual, la pensión anual de 625 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su padre disfrutaba, y la bonificación de un tercio, ó sean 208'33 pesetas al año, con arreglo á la ley de presupuestos de Cuba de 1885 (C. L. núm. 295), cuyos señalamientos se les facilitarán: el primero por la Delegación de Hacienda de la provincia de León, y el segundo por las cajas de la citada Isla, ambos á partir del 20 de enero de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, por partes iguales, y mano de la persona que acredite ser su tutor legal, haciéndose el abono á la hembra mientras permanezca soltera y al varón hasta el 1.º de ago-

to de 1905, en que cumplirá los 24 años de edad, si antes no obtiene empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio, y acumulándose, sin necesidad de nueva declaración, la parte del que cesare en el otro, quien disfrutará íntegro el beneficio mientras conserve la aptitud legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D. Gabriel y D.^a Ana Alomar y Villalonga**, huérfanos del comisario de guerra de primera clase D. Juan, la pensión anual de 1.250 pesetas, que les corresponde por el reglamento del Montepío Militar, con arreglo al empleo á que se halla asimilado el que el causante disfrutaba; la cual pensión se abonará á los interesados, por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de Baleares, desde el 10 de noviembre de 1890, siguiente día al del óbito del causante, cesando la huérfana cuando contraiga matrimonio y el varón en 7 de octubre de 1897, fecha en que cumplirá la mayor edad, á menos que antes obtenga sueldo del Estado, provincia ó municipio, debiendo acumularse en el que conserve el derecho, la parte que corresponda al que llegue á perderlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Baleares**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 del corriente mes, se ha servido conceder á **D.^a Asunción Campos y González**, de estado viuda, y madre del alférez de Infantería, Don Justo Moya, la pensión anual de 400 pesetas, á que tiene derecho como comprendida en el art. 8.º, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Almería, desde el 6 de noviembre de 1889, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

REEMPLAZO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el veterinario segundo, con destino en el regimiento **Húsares de Pavía, D. Félix Sánchez del Valle**, en súplica de pasar á situación de reemplazo, con residencia en Puerto-Real (Cádiz), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que existe personal excedente en la escala de su clase, ha tenido á bien acceder á los deseos del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Sanidad Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía** é Inspector general de **Administración Militar**.

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 25 del corriente, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada **Don Luis Hermosa y Santiago**, para que fije su residencia en esa capital, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de brigada de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Enrique Manchón y Romero**, para que fije su residencia en Badajoz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por ese Consejo Supremo, S. M. la Reina Regente del Reino,

en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar, en definitiva, la declaración de derecho al haber pasivo de 833,83 pesetas mensuales, que provisionalmente se hizo por real orden de 26 de diciembre último, al conceder el retiro al consejero togado **D. José Núñez de Prado y Fernández**; en inteligencia, de que no podrá comenzar á percibir dicho haber hasta que cese en el cargo de consejero de Estado y ministro del Tribunal Contencioso administrativo, y en todo otro destino civil que pueda conferirsele y reservándosele el derecho á optar por la clasificación civil, si así le conviniere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el guardia de ese real cuerpo, primer teniente de Ejército, **D. Antonio Morilla Mertir**, que desea fijar su residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido guardia sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general del **Real Cuerpo de Guardias Alabarderos**.

Señores Presidente del Consejo Supremo de **Guerra y Marina**.
Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante del Cuadro eventual de regimiento **Infantería Reserva de Segorbe** núm. 42, **D. Antonio Campos Valero**, en súplica de su retiro para Valencia, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido comandante sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada capital, el sueldo provisional de 360 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 120 pesetas mensuales, como comprendido en la regla segunda de la real orden circular de 21

de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva núm. 11, **D. Ambrosio Vizmanos Morales**, en solicitud de su retiro para Gracia (Barcelona), pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, que le corresponde como comprendido en la regla primera del art. 14 de la ley de presupuestos de 29 de junio de 1888 (C. L. núm. 268), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la solicitud del interesado, el cual puede residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señores Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la Isla de Cuba é Inspectores generales de Administración Militar é Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del Cuadro eventual del regimiento Infantería Reserva de Jaén núm. 48, **D. Francisco González Caballos y Armas**, en solicitud de su retiro para Sevilla, pero cobrando sus haberes por las cajas de la Isla de Cuba, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 390 pesetas mensuales, incluido en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho como comprendido en el caso 3.º, del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla cuarta de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca

de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remitirá la mencionada solicitud y documentos justificativos del interesado; el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la Isla de Cuba, Granada y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de la Constitución núm. 29, **D. Venancio García del Corral**, en solicitud de su retiro para Zaragoza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, el sueldo provisional de 100 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Aragón é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el general de división **D. José Pasqual de Bonanza y Soler de Cornellá**, solicitando que se le conceda el sueldo de cuartel del empleo superior inmediato; y teniendo en cuenta que ha servido más de dos años, en propiedad y en su actual empleo, los cargos de Comandante general de Ceuta y segundo Cabo de la Capitanía General de Puerto Rico, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien resolver que, con arreglo á lo dispuesto en la regla 11.ª de la real orden de 18 de septiembre de 1889, tiene derecho el referido general á disfrutar del sueldo de 11.250 pesetas, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 2 de septiembre último, solicitando autorización para que el 2.º regimiento Divisionario pueda reclamar 109'44 pesetas deducidas por la Intervención General de Guerra, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacerse la reclamación por adicional al ejercicio 1889-90, y su importe, una vez liquidado, ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 20 junio último, solicitando autorización para que el 5.º regimiento Divisionario pueda reclamar haberes de un sargento y dos cabos, deducidos en extracto de marzo de 1889, por la Intervención General de Guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacerse la reclamación por adicional al ejercicio 1889-90, y que su importe, una vez liquidado, ser incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLEMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., de 11 de marzo último, con el que cursa una instancia del Ayuntamiento de esa capital, en solicitud de autorización para construir un depósito para aguas potables, sobre uno de los terraplenes del recinto y las cañerías y demás obras necesarias para la conducción de dichas aguas hasta el depósito, á través de las zonas militares y de las fortificaciones de la plaza; considerando que, según todos los informes, las obras de que se trata, no perjudican en nada á la defensa de la misma; y teniendo en cuenta el carácter de utilidad pública que revisten, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado; siempre que las obras se ejecuten de conformidad con el plano unido á la instancia de la corporación; restableciendo el terreno á su forma primitiva después de enterradas las

cañerías, y reponiendo las cortaduras que se hagan en los atrincheramientos para el paso de ellas.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que se haga presente á la misma corporación, que esta concesión no da derecho alguno á la propiedad del terreno ocupado por las tuberías y depósito, y que las obras quedarán sujetas, en todo tiempo, á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 6 de febrero último, respecto á la conveniencia de construir los edificios necesarios para el establecimiento de una remonta de Artillería en las zonas polémicas de la plaza de Manila, y en cuya comunicación da también conocimiento de haber concedido autorización provisional para dar principio á las obras, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la autorización provisional otorgada por V. E. y concederla en definitiva, siempre que las obras se ejecuten de conformidad con los planos remitidos y queden siempre sujetas á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por real orden de 8 de mayo de 1890 (*Colección Legislativa* núm. 142), concedo dos meses de licencia, por enfermo, para Palma de Mallorca, al alférez alumno de la Academia de Aplicación del cuerpo de mi cargo, **D. Miguel Domenge y Mir**, que solicita en instancia cursada por el coronel director de la Academia, acompañada del certificado facultativo,

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1891.

Burgos

Excmos. Sres. Capitanes generales de **Castilla la Nueva é Islas Baleares** y Señor Coronel director de la **Academia de Aplicación de Ingenieros**.

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este DIARIO y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia. — Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinza*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besalú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*Itzondo*.—*Orio*.—*Gueteria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'30	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	5'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'50
Idem de la Turquía europea.....	10'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'30
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'50
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'50
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'50
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	1'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	2'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'50
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'50
Idem id., de Aragón.....	3'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	2'00	Idem provisional de remonta.....	0'50
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'50
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'50	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'50
Idem de Badajoz.....	2'50	Idem de indemnizaciones por servicios especiales o comisiones extraordinarias.....	0'50
Idem de Zaragoza.....	2'00	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866.....	1'00
Idem de Pamplona.....	3'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	10'00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	La higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarria.....	12'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881		Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de batallón.....	2'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Memoria general.....	0'50	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'45	Libro Mayor.....	4'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem Diario.....	3'50
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Caja.....	4'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de regimiento.....	1'60	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de brigada y división.....	1'50	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
		Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiéndole que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantós de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo